



Oficio número SHA/0104/2024  
Guanajuato, Gto., a 29 de enero de 2024

“2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como  
Entidad Federativa, Libre y Soberana”

**Maestro Israel Waldo Jiménez**  
**Director General de la Dirección**  
**de Asuntos Jurídicos**

**Estimado Maestro**

Por este medio, me permito enviar copia del oficio suscrito por el Licenciado Hugo Ernesto Hernández, Juez Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio en el Estado, mediante el cual se informa la resolución dictada en el expediente No. C0414/2023, del Juzgado Segundo Civil de Partido, Especializado en Extinción de Dominio de Guanajuato, Guanajuato, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, sobre informaciones AD-PERPETUAM para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio de un inmueble, promovido por María Irma Ortega Rodríguez.

Lo anterior, para su conocimiento y atención correspondiente, así como mantener informada a esta Secretaría.

Lo expuesto, con fundamento en el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 17 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.



DIRECCIÓN GENERAL

DE  
SERVICIOS JURÍDICOS

FECHA: 29/01/24

RECIBIDO: Gab

HORA: 14:17

ANEXOS: cja.

Atentamente  
El Secretario del Ayuntamiento

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo



Con copia para:

Licenciado Alexander Medina Hernández, Director de Función Edilicia. -Para su conocimiento.

Acuse

Minutario

Ariadna









Lo que sirve de NOTIFICACIÓN al ciudadano  
**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO** que  
en el domicilio ubicado en **LUIS GONZALEZ OBREGON 12**  
**ZONA CENTRO** de esta Ciudad deje (en poder de)  
Heracles Cumplido Medina en  
la puerta del domicilio por negarse la persona con quien se  
entendió a recibirla o bien por no haber atendido nadie al  
llamado del notificador), quedando así, por este medio  
enterada la parte interesada, siendo las 9:57 horas del  
día 29 de Junio de 2024.-  
DOY FE. -----

S7 FDN0017



CV-W1DDD8I8MIR4RI44II44



ESTADO DE GUANAJUATO



Guanajuato, Guanajuato, **once de julio del año dos mil veintitrés.**-----

Vista la notificación que antecede practicada por el Actuario designado por la Oficina Central de Actuarios de este Partido Judicial y tomando en cuenta que no existen errores u omisiones que deban subsanarse en torno a la misma, se determina que dicha diligencia se encuentra ajustada a derecho.-----

Lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato.-----

Agréguese el escrito presentado en la Secretaría de este Juzgado el día siete de julio del año que transcurre, suscrito por **María Irma Ortega Rodríguez**, y visto su contenido este Juzgado acuerda:-----

Se tiene a la ocursoante dando cumplimiento al requerimiento realizado en auto de fecha treinta de junio del año en curso, allegando los edictos publicados en el periódico oficial del Estado de Guanajuato.-----

Lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles.-----

En razón de lo anterior, se señalan las **12:00 horas del día veintidós de agosto del año en curso** para que tenga verificativo en el despacho de este Tribunal, el desahogo de la prueba testimonial ofrecida a cargo de los testigos que deberá presentar debidamente identificados en la fecha y hora señalada, la cual se llevará a cabo con citación de los colindantes **Clotilde Gámez Romero** con domicilio

CV-1WA1ALMLOMX1XM11MMMS

ubicado en Calle Tacuba sin número, Barrio de Cata de esta ciudad; **Asencion González Medrano** con domicilio ubicado en Calle Tacuba numero 20 Barrio de Cata; **Hortencia González Romero** con domicilio ubicado en Calle Tacuba numero 20 Barrio de Cata, **Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato Capital:** Luis González Obregón número 12, zona centro, de esta Ciudad, así como del Agente del Ministerio Público adscrito. -----

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato. -----

Notifíquese por lista, electrónicamente al Ministerio Publico y personalmente a los colindantes.-----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado Hugo Ernesto Hernández**, Juez Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio del Estado, quien actúa legalmente con Secretaria quien da fe, **Licenciada Victoria Reveles Flores**. Doy Fe.-----

DAAA

Dos firmas ilegibles

LA RESOLUCIÓN ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR MEDIO DE LISTA PUBLICADA EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL A LAS **9:00 NUEVE HORAS DEL DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**- DOY FE.-----

Una firma ilegible